



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 417 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1. Declárase como bien de dominio público municipal, la superficie total de Cuarenta y Cuatro mil Setecientos Cincuenta y Cuatro 52/100 Metros Cuadrados (44.754,52 m²), ubicada en la zona Nor-Este, Distrito Municipal 2, ET-3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento denominado Mercado “Mutualista”, de acuerdo a la siguientes ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

EQUIPAMIENTO - “MERCADO MUTUALISTA”.-

Ubicación	:	Zona Noreste, Distrito N° 2, ET-3, entre las UV-17 y UV- 39.
Superficie	:	44.754,52 m ²
Uso de suelo	:	Equipamiento
Uso	:	Publico Institucional de Servicio
Uso específico	:	Consolidada por la planificación urbana para Mercado “Mutualista”
Situación	:	Consolidado al uso público conforme a los lineamiento definidos del sector.
Colindancias	:	Norte: Mide: 291,54 m, línea curva. Colinda con el Tercer Anillo Externo de 30 m. Este: Mide: 205,19 m, línea recta y curva. Colinda con la Av. Mutualista de 40 m. Sur: Mide: 277,14 m, línea curva. Colinda con el Tercer Anillo Interno de 30 m. Oeste: Mide: 130,78 m, línea recta Colinda con la calle Combate Riosíño de 15 m.

Coordenadas WGS 84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V1	482752,443	8036169,579
V2	482765,039	8036172,182
V3	482994,415	8036007,875
V4	483002,557	8035932,604
V5	482977,167	8035901,703
V6	482905,290	8035897,542
V7	482693,894	8036062,970
V8	482691,714	8036075,040



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. I. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 2, ET-3, con una superficie de 44.754,52 m² y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, queda exento de todo pago por inscripción y registro, de conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de Septiembre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Bónifaz del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL